

9.604

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE MOGÁN****ANUNCIO****600**

El Pleno del Ayuntamiento de Mogán, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2016, acordó aprobar inicialmente la “MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA”.

La misma fue sometida a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 144 de fecha 30 de noviembre de 2016, y no habiéndose presentado alegaciones a la misma, se entiende definitivamente aprobada, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, lo que se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de

la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación del texto íntegro:

“MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

El apartado 4 del artículo 5 de la Vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica añadirle un 2 apartado que textualmente dice:

2. Gozarán de una bonificación del cincuenta por ciento (50%) en las cuotas del impuesto, los vehículos híbridos, bimodales, eléctricos y/o emisiones nulas.

La bonificación prevista en este apartado tiene carácter rogado. Para poder aplicar la bonificación a que se refiere éste párrafo, los interesados deberán instar solicitud indicando las características del vehículo, aportando ficha técnica, y permiso de circulación, y surtirá efecto en el ejercicio siguiente a la petición.

No obstante, esta bonificación podrá surtir efectos en el ejercicio corriente, respecto de los vehículos que sean altas en el impuesto como consecuencia de su matriculación, pudiéndose aplicar directamente en la liquidación de alta si el sujeto pasivo acredita en ese instante cumplir con todos los requisitos anteriormente detallados.”

Contra dicho acuerdo se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mogán, a veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA PRESIDENTA, Onalia Bueno García.